NOTA DNCP/DNC/_Nº 35994/2016

Asunción, 25 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Katuete
Teléfono: 0471 230100/1
Mail: f_bri@hotmail.com

Ref.: LCO Expediente N° 334816 "Construcción de aulas, muros oficinas administrativas, y refacción de techo en instituciones educativas" ID 319897 (Ingresó el 22/11/16).

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I IAO 6.2 Visita al sitio de obras. La fecha 25/11/16 es fecha vencida.**

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 9. Requisitos adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales*
   Recomendamos definir si tienen requisitos adicionales.

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 10. Margen de Preferencia**. El texto no se adecua al modelo del pliego estándar para realización de obras (LPN/LCO) convencional – actualizado (Resolución N° 3025/16). Recomendamos adecuar texto.

4. **En la Sección IV CGC 4.2.** Además de los planos, a que siguientes documentos se refieren?

5. **En la Sección IV CGC 6.1.3 Período de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.** Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deben cubrir el plazo de ejecución de las obras, la recepción provisoria, la recepción definitiva y el plazo de pago de las facturas.

6. **En la Sección IV CGC 17.2.1 d) Deducciones sobre las certificaciones**. Consultamos a que otros gastos se refieren al mencionar *"Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del contratista"*

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Ledesma
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **En la Sección IV CGC 21.1 Recomendamos indicar el plazo de ejecución de las obras.**

8. **En la Sección IV CGC 25.1 Penalidades Diarias se lee textualmente lo siguiente:** *El monto máximo de las multas no podrá sobrepasar el 10% del monto del contrato.*

   Recomendamos a la convocante unificar criterio respecto al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato atendiendo que en la Sección IV CGC 6.1.1 figura 5 %.

9. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia.** El texto no se adecua al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.

   Recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deben cubrir el plazo de ejecución de las obras, la recepción provisoria, la recepción definitiva y el plazo de pago de las facturas.

10. **En la Sección V Modelo del Contrato. 5 Vigencia del Contrato**. El texto no se adecua al modelo del Pliego de bases y condiciones estándar para LPN/LCO para la realización de obras – Convencional - Actualizado. 4ta. Versión- Resolución DNCP N° 3025/16.

    Por otra parte, recordamos a la convocante que la vigencia del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deben cubrir el plazo de ejecución de las obras, la recepción provisoria, la recepción definitiva y el plazo de pago de las facturas.

11. **En la Sección VI Formularios. Si no van a otorgar anticipo, recomendamos indicar en el formulario N° 16 (garantía de anticipo) NO APLICA.**

12. **En el sistema, la vigencia del contrato no se adecua al modelo del pliego estándar LPN/LCO para obras (convencional) actualizado 4ta. versión.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Ailin Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc